

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vidal Iniesta, Agente Judicial que fue del Juzgado de Distrito número 1 de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre rehabilitación en el Cuerpo de Agentes Judiciales del que fue separado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, a cuyo pleito ha correspondido el número 14/1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.—9.048-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Ripoll de la Peña

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 306.659/82.—«Electra de Valdizarbe, S. A.», contra Real Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 15 de enero de 1982, sobre Real Decreto número 46/82 y contra la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de enero de 1982, desarrolladora del Decreto sobre aprobación de nuevas tarifas eléctricas.

Pleito número 306.663/82.—Ayuntamiento de Nigrán contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de diciembre de 1981 y Real Decreto 3324/1981, sobre integración del Ayuntamiento de Nigrán en el Consorcio de Pontevedra para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales.

Pleito número 306.687/82.—«Asociación Nacional de Empresarios de Ambulancias (ANEA) contra Real Decreto 2609/1981, artículo 22.2, K, expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de octubre de 1981, sobre aprobación del Reglamento del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y sobre la presunta desestimación del recurso de reposición.

Pleito número 306.694/82.—«Eléctricas Maspalomas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Economía y Comercio en 23 de febrero de 1982, sobre Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Tarifas. Referencia 2.2.4 (07).

Pleito número 306.700/82.—Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social en 16 de junio de 1981, que desarrolla el Real Decreto 2302/1980, por el que se regula la estructura administrativa de las actividades laborales y empresariales en los puertos de interés general.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Secretario Decano.—10.118-E.

Secretaría: Vacante

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.696, interpuesto por «Ojeda y Aniceto, Sociedad Cooperativa», contra acuerdo del Consejo de Ministros, de 12 de febrero de 1982, sobre fraude en la prestación de desempleo.

Recurso número 306.702, interpuesto por «Luis Megia, S. A.», contra Orden del Consejo de excelentísimos señores Ministros, de 27 de noviembre de 1981, sobre denominación de origen «Valdepeñas», sanción.

Recurso número 306.709, interpuesto por «Unión General de Trabajadores de España (UGT), contra el Real Decreto 572/1982, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre Convenios Colectivos de trabajo.

Recurso número 306.718, interpuesto por «Compañía Telefónica Nacional de España», contra Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 514/1982, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 62, de día 13, páginas 6626 y siguientes), sobre modificación de tarifas postales y de telecomunicación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1 de junio de 1982.—Secretaría, vacante.—10.119-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Truque Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.729 y el 88 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 14 de mayo de 1982.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.055-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Sanz Arranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de febrero de 1981, que regula la integración en las Escalas del IRYDA del persona procedente del Instituto Nacional de Colonización y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; pleito al que han correspondido el número general 513.849 y el 124 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de mayo de 1982.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.056-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Lladó Vives se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de marzo de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.041 y el 184 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1982.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.049-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Espinosa Pérez se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de marzo de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.047 y el 108 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1982.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.050-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Zapata Arellano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de diciembre de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.059 y el 190 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1982.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.052-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Navarro Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de febrero de 1982 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.065 y el 192 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1982.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.054-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Sánchez Berlanga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de marzo de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 514.053 y el 188 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de mayo de 1982.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.051-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Parra Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de febrero de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 514.008 y el 173 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de mayo de 1982.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.057-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Vidal Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de marzo de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.068 y el 193 de 1982, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de mayo de 1982.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.699-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lázaro Segura Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de marzo de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.197 y el 229 de 1982, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de mayo de 1982.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.700-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Hernández Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de abril de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.206 y el 231 de 1982, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de mayo de 1982.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—El Secretario, José Benítez.—9.701-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de diciembre de 1981, relativa a convocatoria, mediante concurso de méritos, de plazas de Directores de Institutos de Formación Profesional; pleito al que han correspondido el número general 514.133 y el 208 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—9.058-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bielsa Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de febrero de 1982, relativa a clasificación de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 514.139 y el 210 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—9.059-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Vidal Requena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de marzo de 1982, que deniega reconocimiento de determinada pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 514.154 y el 214 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—9.060-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Cheli Belenguer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de marzo de 1982, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 514.160 y el 216 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—9.061-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Gómez Urtizberea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de febrero de 1982, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 514.166 y el 218 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—9.062-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Seoane Cortés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 3 de marzo de 1982 del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegando determinada pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 514.172 y el 220 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—9.063-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leandro Martínez Naranjo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de octubre de 1981, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 514.184 y el 224 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—9.064-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Villanueva Cebrián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 21 de abril de 1982 del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 514.193 y el 226 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—9.065-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cano Iranzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 16 de noviembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 514.199 y el 228 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—9.066-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Chacón Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de abril de 1982, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 514.205 y el 230 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—9.067-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón García Álvarez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1982, que estima en parte los recursos de alzada promovidos contra Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias de 30 de noviembre de 1980 y contra el Decreto 1756/1974, en cuanto atribuyó al Cuerpo de Técnicos al Servicio de Extensión Agraria el coeficiente cuatro; pleito al que han correspondido el número general 513.185 y el 521 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de junio de 1982.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—10.109-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Álvarez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, recurso al que ha correspondido el número 13.248 de la Sección primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.656-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los autos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

39.954.—Doña MARIA TERESA VALERÓ YAÑEZ, viuda de don Santiago de la Cruz Touchard, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-11-1981 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la denegatoria de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978. 2.784-E.

39.955.—Don RAFAEL RODRIGUEZ VIDAL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14-12-1981 por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra acuerdo denegatorio de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—2.785-E.

39.958.—Don FRANCISCO LOPEZ SEGUERA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-11-1981 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil por la que se desestima la pretensión del recurrente respecto a que le fuesen aplicados los efectos rehabilitadores previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, sobre amnistía.—2.766-E.

39.959.—Doña MARIA CONCEPCION

FUENTES DIAZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-11-1981 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil por la que se desestima la pretensión del recurrente respecto a que le fuesen aplicados los efectos rehabilitadores previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, sobre amnistía.—2.767-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 1980 por el que se concedió el modelo de utilidad número 246.018 por «caja apilable perfeccionada para el transporte de productos Mercedes» y contra el de 16 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 400 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a 18 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.149-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de febrero de 1981, que concedió el registro de la marca número 934.999, denominada «Puma» (gráfica), a «Estudio 2000, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 463 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a 18 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.148-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «R. J. Reynolds Tabacco» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero de 1982, que estimó recurso de reposición promovido por don José Antonio Macanás Andréu y le concedió el registro de la marca número 936.528, denominada «Winston»; pleito al que ha correspondido el número 529 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Secretario.—10.113-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Leandro Ballesteros Piñas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 633 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 8 de octubre de 1979 sobre multa de 8.000 pesetas por tener salientes fuera de su establecimiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.167-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Santamaría Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 475 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo sobre deducción de haberes en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.179-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Sereno Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 485 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo sobre deducción de haberes en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.180-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Antonia Garrés Gabriel y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 495 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo sobre deducción de haberes en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.181-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luisa Pérez Aldama y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 605 de 1981, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Hacienda de Avila sobre deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.164-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosario Pablos Amor y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 875 de 1981, contra resolución del Ministerio del Interior sobre deducción de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.182-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Rodríguez Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 13 de 1982, contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 17 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 29 de mayo de 1981, que acordó la separación y baja definitiva del recurrente en el Cuerpo de la Policía Nacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.178-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julián Martín Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 127 de 1982, contra la resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del

Estado Mayor del Ejército de 22 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Superior de Enseñanza sobre nulidad de la Orden de convocatoria para ingreso en la Academia General Militar de 2 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 23).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.177-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Inocente Riquero Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 151 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada en 19 de junio de 1981 sobre integración del recurrente en la Escala de Clasificación y Reparto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.176-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Felipe Sánchez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 173 de 1982, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 7 de diciembre de 1981, que impuso al recurrente, en virtud de expediente disciplinario, la sanción de traslado con cambio de residencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.175-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Tektronix, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 177 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1981, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de 6 de abril de 1981, de concesión de la marca española número 933.366, «Taxitronic», a favor de «Taxitronic, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.174-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Joaquín Sáez Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 189 de 1982, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1981, por la que se denegó la marca número 933.221 (gráfica), y de 5 de octubre de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.173-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Carmen Carazo Panfil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 269 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía contra el acto que acordó la deducción de haberes en la liquidación practicada en el mes de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.171-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel García García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 273 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía contra el acto que acordó la deducción de haberes en la liquidación practicada en el mes de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.170-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Díaz Gaona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 335 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía contra el acto que acordó la deducción de haberes en la liquidación practicada en el mes de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.169-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Román García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 337 de 1982 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía contra el acto que acordó la deducción de haberes en la liquidación practicada en el mes de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.168-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Modas de Galicia, S. L. (MOGAL)», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo

el número 1.399 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1981, por la que se estimaron los recursos de reposición interpuestos por don Juan Vicente Llorens Bádenas, «Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima», contra la resolución que concedió la marca número 906.109, «Kingtela», anulando al resolución recurrida y dictando otra en su lugar por la que se deniega el expresado registro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.161-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Duce Vaquero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 405 de 1982, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 15 de febrero de 1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección de Asuntos Económicos de 21 de octubre de 1981, denegatoria de que se le concedieran las retribuciones básicas y derechos pasivos correspondientes al empleo de Teniente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.162-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santos Delgado Veredas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 611 de 1981, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Hacienda de Avila, sobre deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.163-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Matallana Medina y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 627 de 1981, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Hacienda de Avila, sobre deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.165-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Borrego Moreno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núme-

ro 913 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.193-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Quijada García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 919 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.194-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Calderón Plaza y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 935 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría de Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.195-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Asunción Sousa y de Caso y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 941 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.196-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores Gómez Muñoz y otros se ha inter-

bajo el número 1.191 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.183-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel Muñoz Jiménez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.197 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.197-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Teresa Carabajo Ortiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.203 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.154-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Lefler Morato y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.255 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.198-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alejandro Ramos Vadillo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el

número 1.269 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.199-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Soledad Bravo Gabria y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.297 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.200-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julián del Teso García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.225 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.155-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Paragua Castosa y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.283 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.156-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Gloria Ribate Vaimaseda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo

el número 1.277 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980 así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.157-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Berta Melón Bustamante y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.291 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.158-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Antonio Navarro Amorós y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.311 de 1981, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.159-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Pilar Ochoa Castañeda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 191 de 1982, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.201-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Feijo de Castro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

245 de 1982, contra el acto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que acordó la deducción de haberes en la liquidación del mes de marzo de 1980, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.160-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Serrano Moltó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 259 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 18 de marzo de 1981, ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, contra la resolución de 18 de septiembre de 1978, sobre deducción de horas en el contrato del recurrente.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.172-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Escudero Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 328 de 1982, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias consistente en un apercibimiento.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.192-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Poliésteres Españoles, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 518 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 249.806.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.153-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 520 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 933693 (L), «Venospray», a favor de don Nikolaus Schaefer.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.150-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 522 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 935.506, «Oralpin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.166-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 530 de 1982, contra acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones convocando pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo Técnico de Inspección de Transporte Terrestre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.151-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Mascafé, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 519 de 1982, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1981, por las que se denegaron los registros de las marcas números 930.150 y 930.151, «Mascafé, S. L.», para productos de las clases 29 y 30 del Nomenclátor, respectivamente, y contra las resoluciones de dicho Organismo de 28 de diciembre de 1981, que expresamente desestimaron los recursos de reposición formulados contra la anteriores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.152-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transáfrica, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de abril de 1979, por la que se concedió la marca número 856.520, «Transáfrica, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 210/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.108-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CORDOBA

Don Marino Iracheta Iribarren, Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad se va a proceder a la anulación de asuntos criminales, hasta el año 1960, con excepción de los años 1950, 1955 y 1960, con arreglo a las normas al efecto dictadas, a fin de que los que puedan estar interesados hagan las reclamaciones que estimen procedentes, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Córdoba a 4 de junio de 1982.—9.952-E.

VALENCIA

Don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, Presidente de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia,

Por el presente se requiere a don Ismael Mohamed Gihani, fiador del procesado en causa instruida por el Juzgado número 3 de Valencia, con el número 239 de 1979, por delito contra la salud pública, Nasser Ali Ftis, a fin de que dentro del término de diez días presente a su fiado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser adjudicada la fianza al Estado.

Valencia, 20 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—8.877-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edictos

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 366/82, sobre despido, a instancia de don Rufino Morgado Alegre, contra «Sondeca, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Rufino Morgado Alegre, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo, y debo condenar y condeno a la demandada Empresa «Sondeca, S. A.», a que readmita al actor a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y al abono de los salarios dejados de percibir desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, denominada «Fondo de Anticipo», y 2.500 pesetas en la cuenta de «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciando el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Sondeca, S. A.», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial».

Cáceres a 20 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—9.340-E.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos número 1.332/81, seguidos sobre salarios a instancias de Vicente Sánchez Hernández contra Marcelino Muñoz Herrero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda de Vicente Sánchez Hernández, sobre salarios, debo condenar y condeno al demandado Marcelino Muñoz Herrero a que haga efectivas al actor cincuenta y ocho mil setecientas ochenta pesetas, reclamadas.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme desde su publicación en este acto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Marcelino Muñoz Herrero, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, expido el presente en Cáceres a 27 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Magistrado.—9.685-E.

CADIZ

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 17 de abril de 1982, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 64/82, a instancia de don Antonio Cea Torrejón y otro contra la Empresa «Cristalerías San Marcos, S. L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que después se citarán contra la Empresa «Cristalerías San Marcos, S. L.», sobre indemnización por extinción de los contratos de trabajo fundada en crisis económica de la patronal debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que por el concepto indicado abone a los demandantes las siguientes sumas: A don Antonio Cea Torrejón, setenta y seis mil veintinueve (76.021) pesetas y a don Manuel Muñoz Torres, ciento diecinueve mil noventa y una (119.091) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la de esta notificación con los requisitos que determina el Real Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, en cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Díez (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Cristalerías San Marcos, S. L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 17 de abril de 1982.—El Secretario.—9.032-E.

En virtud de lo acordado con fecha 17 de abril de 1982, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre

recurso jurisdiccional, se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 100/82, a instancia de don Francisco Moreno del Cuívulo en nombre y representación de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 263 «Madin» contra la Empresa «Aplico, S. L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 263 «Madin» contra el trabajador don Joaquín Prian Leal, las Empresas «Aplico, S. L.», el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, debo confirmar y confirmo este acuerdo administrativo y en su consecuencia absuelvo de la demanda a todos los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma, y de conformidad con el Real Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, caben los recursos de casación, por quebrantamiento de forma e infracción de Ley y doctrina legal, ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, en el término de diez días, siguientes al de esta notificación pudiendo hacer designación de Letrado que formalice los recursos por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, si se verifica dentro del plazo señalado para prepararlos o ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del término del emplazamiento. Adviértase a la Empresa condenada, que para poder recurrir deberá ingresar en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad, el capital importe de la pensión devengada más el 20 por 100 de la misma, asimismo, deberá ingresar en la entidad gestora o servicio común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en la resolución administrativa recurrida con objeto de abonarla al beneficiario durante la tramitación del recurso. Igualmente se advierte a todo aquel que sin ostentar el concepto de trabajador o causahabiente suyo intente interponer recurso de casación, consignará como depósito cinco mil pesetas por cada uno de los recursos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse, según dispone el artículo 181 del Decreto antes citado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José L. Marquina Diez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Aplico, S. L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 17 de abril de 1982.—El Secretario.—9.033-E.

En virtud de lo acordado con fecha 17 de abril de 1982 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.168 y 1.169/1981, a instancia de don Rafael Carreño Morales y otros, contra la Empresa «Don Francisco García Rojas», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas deducidas por los trabajadores señores Rafael Carreño Morales y Antonio Ramírez Jiménez, contra el empresario don Francisco García Rojas, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los demandantes y, en su consecuencia, condeno al empresario demandado a que los readmita en sus puestos de trabajo y les

abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquel en que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 334200455 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José L. Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Francisco García Rojas», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 17 de abril de 1982.—El Secretario.—8.794-E.

En virtud de lo acordado con fecha 17 de abril de 1982 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 127/82, a instancia de don Antonio Cea Torrejón y otro, contra la Empresa «Cristalería San Marcos, S. L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, deducida por los trabajadores que después se citarán, contra la Empresa «Cristalería San Marcos, S. L.», sobre salarios, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que por el concepto indicado abone a los demandantes las sumas siguientes: A don Antonio Cea Torrejón, setenta y ocho mil quinientas (78.500) pesetas, y a don Manuel Muñoz Torres, ochenta y cinco mil (85.000) pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Cristalería San Marcos, S. L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 17 de abril de 1982.—El Secretario.—9.031-E.

En virtud de lo acordado con fecha 23 de abril de 1982, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.001/81, a instancia de don Juan L. Sena Braza, contra la Empresa don Isidro Diez Revuelta, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«El ilustrísimo señor don José Luis Marquina Diez, Magistrado de Trabajo número dos de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara resuelto el contrato de trabajo que unta al empresario don Isidro Diez Revuelta con el productor don Juan L. Sena Braza, y en su consecuencia se condena a dicho empresario a que abone al trabajador citado

la cantidad de ciento doce mil ochocientos doce (112.812) pesetas por indemnización resolutoria y la suma de doscientas treinta y siete mil setecientos once (237.111) pesetas por salarios de tramitación, lo que hace un total de trescientas cincuenta mil quinientas veintitrés (350.523) pesetas.—Doy fe.—Firmado: José L. Marquina Diez. Ante mí, Eduardo Cadena Coronado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada don Isidro Diez Revuelta, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 23 de abril de 1982. El Secretario.—8.793-E.

En virtud de lo acordado con fecha 26 de abril de 1982, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre recurso jurisdiccional se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.102/81, a instancia de don Francisco López Morell en representación de la Empresa «Vías y Construcciones, S. A.», contra doña Francisca Oviedo Contreras, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por la Empresa «Vías y Construcciones, S. A.», contra doña Francisca Oviedo Contreras, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de 1 de octubre de 1981, debo confirmar y confirmo íntegramente dicho acuerdo administrativo y en su consecuencia absuelvo de la demanda a todos los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Real Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente para poder recurrir, en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2 la cantidad en metálico objeto de la condena (30 por 100 de las siguientes prestaciones; indemnización a tanto alzado, auxilio por defunción y pensión mensual devengada desde el día 17 de marzo de 1979 hasta la fecha de esta sentencia) más un 20 por 100 de la misma; asimismo deberá ingresar en la entidad gestora o servicio común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo de esta sentencia, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 334200454 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José L. Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada doña Francisca Oviedo Contreras, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 26 de abril de 1982.—El Secretario.—9.581-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, con fecha 3 de mayo del corriente año, en el expediente número 1.677/81, que sobre recurso

jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de fecha 30 de octubre de 1981, se sigue en esta Magistratura a instancia de don José Casa-Guerrero, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Agrupación de Empresa A. E. D., se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don José Casa Guerrero contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la Agrupación de Empresas A. E. D., sobre recurso jurisdiccional, contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno, debo confirmar y confirmo la resolución recurrida, y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a la Entidad Gestora demandada y al resto de los demandados. Notifíquese esta sentencia a las partes como la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Agrupación de Empresa A. E. D., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 3 de mayo de 1982.—El Secretario de la Magistratura número 1.—8.791-E.

En virtud de lo acordado con fecha 4 de mayo del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el número 411/82, a instancias de don Jacinto Román Cano Vega, contra la Empresa «G. B. K., S. A.», y don José A. Tortosa Mondéjar, interventor judicial de la suspensión de pagos de dicha Empresa, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Jacinto Román Cano Vega, contra la Empresa «G. B. K., S. A.», que se encuentra en situación legal de suspensión de pagos, de la que es interventor judicial don José A. Tortosa Mondéjar, sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar, por razón de salarios devengados y no satisfechos al actor, la suma de doscientas treinta mil cincuenta y tres (230.053) pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a los demandados por encontrarse en ignorado paradero por medio del «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.—Así,

por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico.—Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «G. B. K., S. A.», y a don José A. Tortosa Mondéjar, interventor judicial de la suspensión de pagos de dicha Empresa, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 4 de mayo de 1982.—El Secretario de la Magistratura número 1.—8.790-E.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Sección Primera

En el expediente 173/81, instruido en virtud de denuncia formulada por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Málaga contra la Asociación de Fabricantes y Expendedores de Pan (AFEPAN), de Málaga, la Sección Primera de este Tribunal dictó sentencia el 30 de abril último, declarando la existencia de una práctica prohibida, consistente en la adopción y aplicación del acuerdo de fijación de precios por parte respectivamente de los miembros de la Junta directiva de «Afepan» y de los titulares de cinco despachos de pan, práctica de la que son autores: Don Alfonso Blanco Anaya, don José Márquez Sánchez, don José Mato González, don Luis Camuña Arjona, don Francisco Salazar Rizzo, don Juan Navarro Navarro, don Pedro Ruz Sarriá «La Milagrosa, S. L.», don Manuel López Azuaga, don Andrés Rivera Trujillo, don Francisco Sánchez Jiménez, don Antonio Martín Llamas, don Enrique Huertas Ortiz, don Federico Ruiz Navas, don Gonzalo Aranda Moreno, don Antonio Cárdenas Martínez, «Hijos de Pedro Ruiz García, S. L.», doña Encarnación Rodríguez Pérez y don Antonio Gómez Domínguez, y ordenó se intime a las referidas Empresas para que cesen en dicha práctica, apercibiéndoles de que, en caso de incumplimiento, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 110/1983.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.315-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 2

Edicto

Don Alfredo Vázquez Rivera, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas, número 132/81, por delito de estragos, asesinatos y tenencia ilícita de armas, cometidos por banda armada y organizada, a causa de la explosión de un artefacto colocado en la calle San Andrés, esquina a la calle Manuela Malasaña, de esta capital, hecho que tuvo lugar el día 14 de julio de 1979, en cuya causa, entre otras personas, aparecen como perjudicadas las siguientes:

Angel Redondo Gimeno, que según consta en las actuaciones tenía su domicilio en la calle Clara del Rey, número 42, de esta capital.

Alfonso Agapito Gómez, con domicilio en la calle Benito Gutiérrez, número 14, sexto D, de Madrid.

Silvia Jorffmann, con domicilio en la calle Benito Gutiérrez, número 14, de esta capital.

Los anteriormente relacionados no han podido ser localizados en los domicilios que se indican como de los mismos por ser desconocidos en ellos.

Habiéndose acordado por resolución de esta fecha hacer saber a las personas anteriormente relacionadas, la existencia del presente procedimiento de diligencias previas, número 132/82, citándolas y emplazándolas por medio del presente edicto,

que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibir las declaraciones sobre los hechos y en su caso ser reconocidas por el Médico Forense, de haber resultado lesionadas, y al propio tiempo, se les hace a todas ellas por medio de este edicto el ofrecimiento de acciones que determina los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término fijado, a partir de su publicación en los periódicos citados les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1982. E. Magistrado - Juez, Alfredo Vázquez Rivera.—El Secretario.—9.258-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Central de Instrucción número 2 de Madrid, en el sumario número 29/77, sobre homicidio, lesiones y estragos, se notifica por medio del presente al procesado José María Rico Cros—nacido en Lérida el 22 de abril de 1931, hijo de Secundino y Ramona, Agricultor, el cual tuvo su domicilio en Lérida, calle Cronista Muntaner, sin número, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero— que por resolución de 7 de mayo próximo pasado se decretó el embargo del vehículo matrícula L-1.815-F y de la finca rústica que el mismo posee en el municipio de Albatera.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado a 8 de junio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—10.320-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 21 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en segunda y pública subasta, de los bienes que después se dirán, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por así haberlo acordado en los autos número 483 de 1980, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra Mario Eduardo Aldeguer Valdivia y Carmen García Lorca.

Bienes

Veintiocho.—Apartamento tipo G especial, del plano de la planta segunda, del bloque XII de la finca «Adoc», en Vista Hermosa del Mar, del término de Alicante.

Inscrita en el tomo 3.112, libro 878 de Alicante, Sección 1.ª, folio 3, finca 53.846 inscripción cuarta.

El tipo pactado es de 4.875.000 pesetas, y sale a subasta en 3.655.250 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regia cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 26 de mayo de 1982. El Juez.—El Secretario.—5.074-A.

BARCELONA

Edictos

Don José Alvarez Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 512/74-C sobre juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge Solá Serra, en nombre y representación de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don Agustín Martínez García, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 26 de julio, a las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys (antes Salón de Víctor Pradera), números 1 al 5, tercera planta, bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.500.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

Finca objeto de subasta

Finca urbana: Piso quinto, puerta segunda, de la casa número 8, con frente a la carretera antigua de Valencia, número 38, de Badalona, de superficie sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con fachada posterior; a la derecha, con viviendas puerta primera y tercera de la propia, y al fondo, con la fachada lateral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.536 del archivo, libro 599 de Barcelona folio 109, finca 29.553, inscripción segunda.

Barcelona, 2 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—3.902-13.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por

providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 138 de 1981 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza) representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Lasheras, S. A.», en reclamación de 32.600.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la primera de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue en 42.000.000 de pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de septiembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra sita en Llisa de Vall, en la que hay construido un edificio destinado a fábrica, enclavado dentro de su perímetro, cubierto de fibrocemento, que ocupa la superficie de cinco mil quinientos setenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y se compone: de bajos distribuidor entre una gran nave industrial de 4.887 metros y 24 decímetros cuadrados y el resto hasta completar la total superficie que ocupa el edificio lo ocupan las oficinas, un comedor colectivo y tres grupos sanitarios compuestos cada uno de un cuarto de vestuario, dos duchas, tres lavabos, urinarios y dos retretes, teniendo además dos cobertizos, uno en su parte Este y otro al Norte, con una superficie edificada de doscientos cuarenta metros cuadrados, y sesenta metros diez decímetros cuadrados, respectivamente, destinados a accesorios de la fábrica. Todo ello edificado sobre una porción de terreno seco, de cabida una hectárea veinticinco áreas. Lindante: Por Oriente, con terreno de «Inmobiliaria Molletense, Sociedad Anónima», y parte con Pedro Armión; por Mediodía, con carretera de San Valeriano; a Poniente, con la carretera que se dirige a Sabadell; y al Norte, con porción de terreno segregada de la total finca de que procede la presente.»

Inscripción: Tomo 454, folio 205, finca número 507.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—4.989-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.217 de 1981-1.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, contra «Gremont, S. A.», he acordado por providencia de fecha 21 de mayo de 1982 la celebración de primera pública subasta el día 27 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 16.907 de la calle Bonaplanta, número 47-49, planta sexta, piso 3.º, 3.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, al tomo 1.274, folio 122, libro 3.921 de Sarriá, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Barcelona, 21 de mayo de 1982.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, José Ortega San.—4.990-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12,

Hago saber: Que en juicio de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Luis Carulla Canals, he acordado por providencia de fecha 24 de mayo de 1982, la celebración de primera y pública subasta para el día 7 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Finca número 84.066, de la avenida del Generalísimo Franco, número 297, piso 2.º, 3.º, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.536, folio 147, libro 1.317, finca número 84.066, inscripción tercera, valorada en la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, a los efectos de que sirva de tipo para la subasta.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento legal, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 24 de mayo de 1982.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—4.988-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 48 de 1982, promovidos por «Tubos Reunidos, S. A.», «Babcock Wilcox» y «Tubos Forjados», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu y Furest, contra «A. Paris Morato, Sociedad Limitada», en reclamación de 68.000.000 de pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, noventa millones de pesetas, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate noventa millones de pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 31 de julio, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno de figura rectangular situada en el término municipal de esta ciudad, antes Santa Coloma de Gramanet, de superficie seis mil novecientos metros treinta y dos decímetros cuadrados, sobre el que existe edificado un edificio industrial de planta baja, que ocupa dos mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, teniendo, además, un piso que ocupa ciento ochenta metros cuadrados, y separado del mismo, otro edificio, para tratamiento, de una sola planta, que ocupa doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: en junto, al Norte, con don Jaime y don Tomás Salami Cerdá; al Este, parte con «Fabricación Nacional de Colorantes y Explosivos, S. A.», parte con doña Asunción y doña Rosa Miret Forradellas y don José María Sánchez Ruiz y parte con «Resistel S»; al Sur, con resto de finca de que se segregó, hoy de don Antonio Sigales Soteras, y al Oeste, Ayuntamiento de Barcelona, y en parte con José Sol Pla. En esta finca consta abierto un pozo con encoframiento metálico y de un diámetro interior de 0,20 metros, con una profundidad de veintiocho metros a partir de la cota del terreno; se ha instalado un grupo electrobomba de eje vertical, motor marca «Aguirena», número 123.196, de 7,5 CV.,

y bomba dina, modelo TM-D; de dicha bomba, se ha procedido a practicar un aforo del agua mediante un envase de 200 litros de capacidad, habiendo tardado el mismo en llenarse 24 segundos, lo que representa un caudal de 8,333 litros por segundo, y por lo tanto un caudal horario de 30 metros. Dicho pozo está ubicado en el linde Noroeste, a una distancia de 35 metros del acceso a la finca, y a dos metros del primero de dichos, linda: sin que aparezcan vestigios de que sea agua pública por hallarse a más de cien metros de la policía de cauce.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona, al tomo 769 del archivo, libro 68 de Santa Coloma, folio 2, finca 8.981, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1982.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario, José Ortega Sanz.—8.132-C.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.411, 80-pd, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, contra «Inmobiliaria El Fénix, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha del día de hoy, la celebración de segunda y pública subasta, el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote

Finca, bloque Mayor, en la carretera Santa Cruz de Calafell, piso escalera B, 4.º 3.ª, de la localidad de San Baudilio de Llobregat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.540, folio 213, libro 181, finca número 11.697, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Segundo lote

Finca, bloque Mayor, en la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, escalera B, piso 6.º 4.ª, de la localidad de San Baudilio de Llobregat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tal tomo 1.540, libro 181, folio 231, finca número 11.706, inscripción segunda.

Valorada en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—5.066-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 322 de 1982-M, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Fures, con-

tra don Juan Cortés Torres y doña Isabel Alcántud Torres, en reclamación de pesetas 1.148.760,02; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate dos millones de pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Entidad número dieciséis.—Piso segundo puerta cuarta, destinado a vivienda, de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, Pasaje de la Centera, número 2, consta de varias habitaciones, dependencias y servicios. Tiene una superficie útil aproximada de 72 metros cuadrados. Linda: Por el frente, considerando como tal la calle de su situación, mediante en parte el patio de luces, con puerta tercera de la misma planta; por la izquierda, terrenos de procedencia; por el fondo, mediante vuelo del patio de los semisótanos, con herederos de Ignacio Soler, y por la derecha, rellano y caja de la escalera por donde tiene entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta ciudad, al tomo 771, libro 645, folio 53, finca número 47.222, inscripción primera.

Barcelona, 25 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—5.067-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1.158 de 1981-A, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Instituto de Planificación Inmobiliaria, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

Departamento número dos.—Vivienda puerta primera en la planta semisótanos de la casa sita en esta ciudad, calle Tres Torres, números 14, 16 y 18, de superficie doscientos nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-salón, cuatro dormitorios, dos baños, cocina-office, lavadero y terraza. Linda: Al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera con el mismo, con caja del ascensor y montacargas, hueco de la escalera, patinejo de ventilación y puerta segunda de la misma planta; a la derecha, entrando, en pequeña parte con dicho patinejo de luces y con fachada recayente a la zona verde de la total finca; al fondo e izquierda, con dichas fachadas recayentes a zona verde; por debajo, con la puerta primera de la planta sótanos primero (departamento número uno), y por encima, con la puerta primera de la planta entre-suelo (departamento número cuatro).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 1.241, libro 382, sección Sarriá, folio 173, finca número 16.338, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 4.300.000 pesetas; y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 21 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1982.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.065-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.591-80, V, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, contra doña María Dolores Colom Geli y don José Viñas Pallarés, ha acordado por providencia de fecha 25 de mayo, la celebración de la primera y pública subasta el día 22 de setiembre, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 103 de la calle de Montmay, piso almacén, de la localidad de San Baudilio de Llobregat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 510, folio 3.º, libro 217, finca número 15.995, inscripción segunda, valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

La descripción de la finca es la siguiente:

Departamento número dos, almacén ubicado en la izquierda, entrando, de la planta baja, de la casa señalada con el número 103 de la calle de Montmay, de San Baudilio de Llobregat, que consta de una sola nave ocupando una superficie útil de doscientos ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, donde tiene su entrada, digo, donde tiene su puerta de entrada, independiente con dicha calle y, en parte, con caja de escalera; por la derecha, con vestíbulo de entrada, caja de escalera y en parte con almacén derecha; por el fondo, patio de finca de procedencia y sucesores de Pablo Juliá y por la izquierda, con mayor finca de la que se segrega.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—5.069-A.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.792-80, Sección 2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra don Francisco Burgués Casas, he acordado por providencia de fecha 25 de mayo de 1982, la celebración de primera pública subasta el día 20 de setiembre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Porción de terreno o solar para edificar, de la calle sin nombre, de la localidad de Blanes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.108, folio 184, libro 120 de Blanes, finca número 4.275, inscripciones 1.ª y 2.ª, valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1982.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario, José Ortega Sanz.—5.071-A.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 393-A de 1982, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, litiga de pobre, contra «Cabanixa, Sociedad Anónima», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 6 del próximo mes de setiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cinco millones seiscientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta:

«Entidad número veintitrés.—Departamento IV-23. Vivienda unifamiliar que forma parte del cuerpo de construcción IV, del conjunto «Pleta de Baqueira» —primera fase—, en término de Salarud (alto Arán). Ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados y consta de planta baja de ochenta metros cuadrados; planta primera de cincuenta y ocho metros cuadrados; planta de desván o funeral de treinta y siete metros cuadrados; con una superficie total construida de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente, con espacio urbanizado común; a la derecha, entrando, y al fondo, con departamento IV-22. Se le adscribe en concepto de utilización probada como zona verde una superficie libre de edificación a su entorno de noventa y dos metros cuadrados. Cuota: Dos enteros ochenta y seis centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella, tomo 299, libro 19 de Tredos, folio 198, finca 1.980, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1982.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez.—5.054-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.813 de 1980-A, promovido por la Entidad «Sumer, S. A.», por medio del presente se sacan de nuevo a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, en dos lotes diferentes, y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas por el deudor don Antonio Villatoro Toro, vecino de Montilla (Córdoba), calle Navarra, número 30, cuyas descripciones son las siguientes:

Primer lote: A) Urbana.—Número dos. Local comercial, segundo derecha, sito en la planta baja del edificio marcado con los números cincuenta y cincuenta y dos de la calle Teniente Gracia de la ciudad de Montilla. Tiene su acceso por el pasaje comercial del edificio. Ocupa de superficie construida dieciocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: Entrando en él, derecha, con el local comercial primero derecha; izquierda, con el portal y caja de escalera del fondo derecha del edificio; fondo, con casa de los herederos de don Félix Asensio Navarrete, y frente, con el pasaje comercial.

Tiene asignada una cuota, en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas, de un entero siete centésimas de otro por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 502, folio 130 vuelto, finca número 26.977, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Segundo lote.—B) Urbana.—Número uno-C. Local comercial fondo, sito en la planta baja del edificio marcado con el número cuarenta y seis de la calle Teniente Gracia, de la ciudad de Montilla. Tiene una superficie de ciento seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Y linda: Derecha entrando en él, con casa del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba; izquierda, con casa de don Rafael Alguacil López y otros; fondo, con casa de la calle San Fernando de don Mariano Ruz Requena y hermanos, y frente, con el pasaje o portal de entrada y con los locales comerciales uno-B y uno-D. Tiene su acceso por el pasaje o portal de entrada.

Tiene asignada una cuota, en relación con el total valor del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas, de ocho enteros treinta y cuatro centésimas de otro por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Montilla al tomo 536, folio 188, finca 30.252, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de cinco millones doscientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día veintitrés de septiembre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 28 de mayo de 1982.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.372-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 760 de 1978 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís contra don Francisco López Martínez y doña María Josefa Vázquez Mata, en reclamación de 3.504.815,25 pesetas; se enuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escri-

tura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 5.600.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de octubre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno en el término municipal de San Cipriano de Vallalta, de superficie aproximada dos mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a setenta y seis mil cuatrocientos diecisiete palmos cuadrados, sobre la que hay construida una casa compuesta de planta baja, con una superficie útil de ciento cuarenta y tres metros diecisiete decímetros cuadrados, compuesta de garaje, recibidor, comedor-sala de estar, cuarto de aseo y cocina; y de una planta alta de superficie útil de sesenta metros cuadrados, compuesta de tres dormitorios y cuarto de aseo, siendo la total superficie edificada de doscientos tres metros diecisiete decímetros cuadrados; lindante todo unido: al Norte, en una línea de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, con parcela 128 D de la urbanización; al Sur, con calle; al Este, con calle, y al Oeste, parte con parcela 131 D y parte con zona verde.»

Inscripción: A nombre de los consortes López-Vázquez, a partes iguales y en pro indiviso en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 578 del archivo, libro 11 de San Cipriano de Vallalta, folio 241, finca 917, inscripciones primera y segunda.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—5.072-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 3,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 934 1981-D, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra Jesús Medina Martínez, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta en quiebra el día 2 de septiembre pró-

ximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 34 de la calle Montornés, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 786 del archivo, folio 181, libro 222 de Orta, finca número 8.995, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de ocho millones de pesetas.

Barcelona, 26 de mayo de 1982.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—5.070-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.338/79-M, promovidos por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Zubillaga Arrillaga, y habiéndose sufrido error en el edicto de fecha 3 de mayo último, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de las fincas hipotecadas a dicho demandado, en relación con la entidad acreedora, por el presente se rectifica el error padecido en el sentido que la Sociedad acreedora es la expresada «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», y no «Banco de Vizcaya, S. A.», que en dicho edicto se consigna.

Barcelona, 27 de mayo de 1982.—El Secretario.—8.080-C.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 950 de 1981, se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, representada por la Procuradora señora Rodrigo, contra don Ernesto Iturre Ormaeche Bilbao y su esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 27 de julio y hora de las diez, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, con las siguientes prevenciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

3.ª Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran participar en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha, derecha de la planta alta 1.ª de la casa señalada con el número 6 de la calle denominada hoy Avila, de Bilbao, valorada según escritura de constitución de hipoteca en la suma de 4.100.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de mayo de 1982.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.078-A.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 146/82, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga contra don Agustín Alonso Llorente y esposa, en concepto de pobre, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 2 de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad, equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Lonja primera a la izquierda, de 74,37 metros cuadrados, y la lonja segunda a la izquierda, de 74,37 metros cuadrados, de la casa número 76 de la calle Autonomía, de Bilbao: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—5.139-A.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 2.ª, se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.118/1981, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, contra doña Isabel Jiménez Ramos, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y en término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 1 de septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió de valoración para la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate. Bienes que se sacan a pública subasta: Piso 3.º de la casa número 2 de la calle La Laguna, de Bilbao: 2.200.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 21 de mayo de 1981. El Juez.—El Secretario.—5.077-A.

CIUDAD REAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 243 de 1980, se tramita a instancia de doña Vicenta Núñez Escobar, mayor de edad, soltera y vecina de esta capital, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Vicente Núñez Velázquez, hijo de Benito y de Paula, natural de Prozona (Ciudad Real), nacido el día 22 de enero de 1910, vecino que fue de igual localidad, el cual, según se manifiesta, falleció en el año 1938 en el frente de Levante (Castellón de la Plana), como consecuencia de la guerra civil, sin que desde indicada fecha hayan vuelto a tenerse noticias del mismo.

Y por este Juzgado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha sido acordado dar publicidad al expediente, a los oportunos efectos legales, lo que se verifica por medio del presente, reproducido.

Dado en Ciudad Real a 19 de abril de 1982.—El Juez, Antonio Guglieri Vázquez. El Secretario.—9.590-E. 1.ª 1-7-1982

CUENCA

Edicto

Don Luis García González, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Hace público que en autos de suspensión de pagos promovido por Domingo Hernández Pérez, representado por el Procurador don José Luis de la Vega Menéndez y que se tramita en este Juzgado con el número 28/81, por proveído de esta fecha, se ha acordado señalar, que la Junta general de acreedores, se celebre el día 6 de septiembre a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para conocimiento de los acreedores, se expide el presente con el visto bueno del Magistrado-Juez, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuenca, 28 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Luis García González.—8.046-C.

EL FERROL

Edicto

El ilustrísimo señor don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en expediente número 124/82, se tuvo por presentada la suspensión de pagos del comerciante individual don José Manuel Santos Gilabert, que gira bajo la denominación de «Comercial Santos Gilabert», dedicada a la venta de elec-

trodomésticos, en plaza de Honorio Cornejo, número 2, bajo, quedando intervenidas judicialmente todas sus operaciones, habiéndose nombrado Interventor al acreedor «Banco Simeón».

El Ferrol, 5 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.—7.801-C.

IBIZA

Edicto

Don Antonio Gallo Erena, Juez de Primera Instancia, accidental, del Juzgado número 1 de Ibiza,

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente de dominio sobre rectificación de superficie número 95 de 1982, y perjudicar la inscripción que solicita don José Serra Torres, a fin de que a partir de diez días después de la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente indicado para alegar lo que a su derecho convenga:

Se trata de la siguiente finca. Porción de terreno de secano, bosque y casas, que es el remanente de la finca llamada «Can Serra», sita en la parroquia de San Fernando, término municipal de Formentera, cuya cabida, tras cuatro segregaciones, ha quedado reducida a una cabida inscrita de 77 áreas 86 centiáreas, con las casas de la finca y que se compone de dos porciones separadas por la carretera y cuyo remanente linda: Norte, Antonio, Juan y Francisco Mari; Este, Antonio Escandell Mayans; Sur, carretera del Estado, mediante con porciones 1.ª y 2.ª segregadas, y al Oeste, herederos de Rita Ferrer Juan y en parte Antonio Juan. Dicha porción contiene las casas de la finca y se denomina porción A, la porción que se denomina B, según los interesados, es la otra porción del resto de la finca, pero separada de la anterior, de forma que a efectos registrales se segregara para formar finca independiente, con una cabida de quince áreas cincuenta y siete centiáreas, y linda: Norte, porción de tierra tercera segregada que se adjudica a Francisca; Este, Antonio Escandell Mayans; Sur, Mariano Mayans Ferrer, y Oeste, Antonio Serra Cardona. La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la Propiedad de este partido y corresponde a la primera inscripción C de la finca 5.656, que obra al tomo 62 de Formentera, folio 63. La citada finca, antes de las segregaciones, tenía una superficie total inscrita de una hectárea 24 áreas 57 centiáreas, y de dicha superficie inscrita se segregaron tres porciones de terreno:

A) Porción de terreno de secano de forma trapezoidal, de cabida quince áreas cincuenta y siete centiáreas.

B) Porción de terreno de secano de superficie poligonal irregular, de cabida quince áreas cincuenta y siete centiáreas.

C) Porción de terreno de secano de forma poligonal irregular, de superficie quince áreas cincuenta y siete centiáreas.

Ha de destacarse que la descripción de la finca básica o matriz, en sus porciones A y B, según aparece en el Registro de la Propiedad, y consta transcrita en el hecho, digo anteriormente, es equivocada, ya que la superficie que consta en el Registro después de practicadas las segregaciones, son las siguientes:

La porción A tiene una superficie de sesenta y dos áreas veintinueve centiáreas, inscritas, cuando en la realidad tiene dos hectáreas 19 áreas dos centiáreas.

La porción B tiene una superficie inscrita de 15 áreas 57 centiáreas, cuando en realidad tiene una superficie de 50 áreas 40 centiáreas.

Así pues la verdadera superficie de la finca que es la que actualmente permanece en plena propiedad de don José Se-

rra Torres, no es la que figura en el Registro de la Propiedad con una porción A: de 62 áreas 29 centiáreas y una porción B: de 15 áreas 57 centiáreas, sino que es, una porción A: de dos hectáreas 19 áreas dos centiáreas, y una porción B: de 50 áreas 40 centiáreas.

Ibiza, 19 de abril de 1982.—7.935-C.

LEÓN

Edicto

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de León,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 894/81, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de «Banco Herrero, S. A.», contra don Salvador López Robles, don Tomás Ríos, vecinos de La Encarnación Colinas Ríos, vecinos de La Bañeza, y con una cuantía de procedimiento de 771.793 pesetas, en el cual se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada objeto de las actuaciones, habiéndose señalado para ello el día 15 de septiembre a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado —Palacio de Justicia—, plaza del Cid, que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta el de pesetas 922.875, o sea, el 75 por 100 del señalado en la escritura de hipoteca que lo fue de 1.230.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la valoración de escritura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que, los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Finca objeto de subasta

Un solar con una edificación derruida, sito en La Bañeza, en el barrio de Buenos Aires, a la calle A), número 14, de una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. La edificación de planta baja y alta, de unos 75 metros cuadrados, estando el resto, destinado a cochera y terraza. Linda: frente, calle de su situación; derecha, entrando, Nazario Brimo; izquierda, Teresa Castro Fariñas, y fondo, calle pública.

Inscrita en el Registro de La Bañeza, al tomo 1.165, folio 75, finca 6.798, inscripción primera.

Título: El de compra constante su matrimonio a don Antonio Panero Crespo, en escritura pública otorgada en Astorga el 5 de septiembre de 1977, ante el Notario don Matías García Crespo.

Dado en León a 21 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Francisco Vieira Martín.—El Secretario.—3.449-3.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado pende expediente número 45 de 1982-H, promovido por doña Francisca Jiménez Ortega, con domicilio en Madrid, calle Casino, número 16, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Jiménez Ortega, hijo de Valentín y de Fausta, natural de Madrid, donde nació el día 6 de noviembre de 1916, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Casino, número 14, 3.º, hoy 16, el cual, al parecer, participó en los actos bélicos de la guerra civil española en la región de Extremadura durante los años 1936, 1937 y 1938, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, y cuyo estado era de soltero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su publicación.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1982. El Juez.—El Secretario.—6.573-C.
y 2.ª 1-7-1982

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 en los autos de suspensión de pagos de «Elcosa», número 527/80, por medio del presente se hace saber a los acreedores y demás posibles interesados que al convenio presentado por la Entidad suspensa se han presentado adhesiones por medio de manifestaciones notariales, que suman sus créditos más de los dos tercios del total de los créditos, ascendiendo concretamente la cantidad a trescientos noventa y dos millones cuatrocientas ochenta y una mil quinientas cuarenta y siete pesetas, a los efectos de su posible impugnación.

Para conocimiento de los acreedores, interesados y público en general, se extiende el presente en Madrid a 16 de marzo de 1982, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Antonio Zurita.—4.251-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de don Horario González Zamorra, con domicilio en esta capital, calle de Santa Engracia, número 97, representado por el Procurador don Javier Domínguez López, se ha acordado convocar a los acreedores de dicho suspenso a la Junta general de acreedores, para el día 21 de julio próximo, a las nueve horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, y al propio tiempo se les hace saber que hasta quince días antes del 21 de julio próximo podrán impugnar los créditos incluidos en la relación presentada por la Intervención, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la misma relación, en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1982. El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—3.391-3.

*

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 752-1980, que se sigue en este Juz-

gado a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Compañía Hispano Americana de Offshore, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día 24 de septiembre de 1982, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientos ochenta y dos millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Buque para servicio a plataformas petrolíferas, de casco de acero, con motor propulsor y con el número de construcción 189, denominado «Reres», de la siguiente característica:

- Eslora entre perpendiculares, 38,10 metros.
- Manga de trazado, 11,58 metros.
- Puntal, 6,09 metros.

Está dotado de dos motores principales, marca «Aesa-Sulzer», de 3.920 B. H. P. cada uno.

Se inscribió la hipoteca en el Registro Mercantil de Santander, libro 10 de Buques en Construcción, folio 85, hoja número 314, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El País», expido y firmo el presente edicto en Madrid a 18 de mayo de 1982. El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—8.204-C.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 14, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.666-81, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra «José Banús, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 13 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.ª El tipo de subasta es de 55.580 pesetas para cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

En Madrid, sector San Blas, barrio de Simancas, calle número 3, hoy calle Yecia, 3.

División número 3.—Local de vivienda denominada vivienda número 2. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Mirando desde la calle de Zabalza, a la que tiene dos huecos. Linda: Por la derecha, con la vivienda 3 del ala izquierda; por la izquierda, con la vivienda 3, del ala derecha, y por el fondo, meseta de la escalera y patio, al que tiene tres huecos. Su superficie sobre el plano es de 38 metros cuadrados, su altura es de 2,50 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, tomo 799, libro 117, folio 232, finca 8.305, inscripción segunda.

División número 23.—Local de vivienda denominada vivienda 3. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, mirando desde la calle de Zabalza, a la que tiene dos huecos. Linda: Por la izquierda, con la vivienda 2 del ala derecha; por la derecha, con la vivienda 4 del ala izquierda, y por el fondo, con patio al que tiene tres huecos y meseta de la escalera. Su superficie sobre el plano es de 38 metros cuadrados. Su altura es de 2,50 metros.

Inscrita en dicho Registro, tomo 800, libro 118, folio 40, finca 8.345, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1982. Doy fe.—El Juez.—El Secretario.—8.207-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1590/1981, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don José Peña Rodríguez y su esposa doña Teresa Vázquez Álvarez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo pactado, los siguientes bienes:

División 16.—Piso tercero, puerta tercera, casa sita en San Adrián de Besós (Barcelona), calle Hermano Javier María, números 23 y 25, planta quinta del edificio, de 61 metros 49 decímetros cuadrados de superficie; linda: frente, rellano escalera, patio central de luces y piso tercero, puerta cuarta; izquierda, dicho patio, rellano escalera y piso tercero; derecha, mismo patio y finca de «Inmobiliaria AYRPE, S. A.», con una cuota de 3.666 enteros por 100 en el total del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 808, libro 52 de San Adrián, folio 144, finca número 3.196, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 9 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado de ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, que los licitadores aceptarán como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán

subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1982. El Juez.—El Secretario.—8.208-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid, en el expediente que bajo el número 1.180 de 1981 B2, se sigue en este Juzgado a instancia de don Constantino Fernández, por el presente se pone en general conocimiento la existencia de dicho expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Rosario Ramos Mora, que en el mes de agosto de 1970 se marchó a Portugal o a Francia, sin que se haya vuelto a tener más noticias de ella desde dicha fecha.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1982.—El Secretario.—7.931-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.339/81 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Francisco Ferriz García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

En Elda (Alicante), calle Aragón, número 30:

— División número 7.—Local comercial, marcado con la letra C, en la entreplanta, centro-derecha, subiendo por la escalera de acceso, con cuarto de aseo; tiene una superficie útil de 69 metros 81 decímetros cuadrados, y linda: Frente, zaguán de entrada; derecha, local número 6 de esta planta y calle Calderón de la Barca; izquierda, aires de los patios de luces y local número 8 de esta planta, y espaldas, calle General Monasterio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, tomo 1.038, libro 250, folio 186, finca 21.803, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de ciento diez mil seiscientos dieciséis pesetas.

— División número 8.—Local comercial, marcado con la letra E, en la entreplanta, centro-izquierda, subiendo por la escalera de acceso, con cuarto de aseo; tiene una superficie útil de 63 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: Frente, zaguán de entrada; derecha, aires de patios de luces y local número 7; izquierda, calle Aragón en su situación, y espaldas, calle General Monasterio.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.038, libro 250, folio 188, finca 21.805, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de cien mil ciento cincuenta y dos pesetas.

— División número 9.—Local comercial, marcado con la letra F, en la entreplanta, ala izquierda, subiendo por la escalera de acceso, con cuarto de aseo; tiene una superficie útil de 58 metros 41 decímetros cuadrados, y linda: Frente, zaguán de entrada; derecha, calle Aragón, de su situación; izquierda, aires de patios de luces y local número 6 de esta planta, y espaldas, edificio Francisco Yañez y otros.

Inscrita en dicho Registro, tomo 1.038, folio 190, finca 21.807, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de noventa y dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 22 de octubre próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 24 de mayo de 1982.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—8.206-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 845-78, promovidos por «Autopulit, S. L.», representada por el Procurador don José M. Dorremocha, con fábrica de platería «D. García, S. A.», que gira también como «Platería García, Sociedad Anónima» y «D. García, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles la siguiente:

Local comercial con sótano y solar, sito en la calle de Méjico, número 13, de Madrid. Se compone de planta sótano, con 78,54 metros cuadrados de superficie, y planta baja, con 178 metros cuadrados de superficie. Tiene en total, una superficie de 409,20 metros cuadrados, de los que corresponden 176 metros cuadrados a lo edificado. Linda: frente, entrando con la calle de Méjico; derecha, con la finca quince de la misma calle; izquierda, con casa de la calle de Ardemans, hoy número 11 de la calle de Méjico, y fondo, con la finca número 6 de la calle Juan de la Hoz.

Inscrita a nombre de «Fábrica de Platería D. García, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.276, folio 24 y siguientes, finca 42.726.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla se ha señalado el día 22 de septiembre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho millones de pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a callida de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 24 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.446-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1250/1980, promovidos por «Hormigones y Mortaros Preparados, Sociedad Anónima (HYMPSA), contra don Luis Jiménez Redondo, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Finca del apartado A) del informe pericial.—Terreno en Collado-Villalba, denominado «Prado de la Cera», de 168.163 metros cuadrados; linda: Norte, finca número 1 de la división de doña Josefa Polo Santamaría; Sur, camino de Galapagar; Este, finca de don Carlos Sobrino y doña Nicolasa Fernández, y Oeste, fincas números 1 y 7 de la división. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.633, libro 195 de Collado-Villalba, folio 28, finca número 10.455.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, número 1, el día 16 de septiembre próximo a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Será sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, de treinta y tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

2.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que aceptarán como bastantes los licitadores. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—8.145-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se tramita expediente de suspensión de pagos número 1073-81, de la Entidad «Indemaco, S. A.», dedicada a construcciones metálicas, construcciones mecánicas y calderería, especialmente fabricando maquinaria para obras públicas y cisternas para camiones, con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 78, en el que se ha convocado a la Junta general de acreedores, para el día 29 de julio próximo, a las diez de su mañana, en este Juzgado, ubicado en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, y advirtiéndose a los acreedores que tienen a su disposición en Secretaría, hasta la celebración de la misma, el informe de los señores Interventores, relación de activo y pasivo, Memoria, balance, relación de créditos y de acreedores y proposición de convenio, para que puedan obtener las notas técnicas que deseen.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 25 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—9.401-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en el expediente promovido con el número 834 de 1982, por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet, en nombre de la Entidad mercantil «Loga, S. A.», que se dedica a la actividad de montajes e instalaciones eléctricas, domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 267, por medio del presente edicto se hace público

que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, habiéndose nombrado Interventores al acreedor Sociedad «Guerin, Sociedad Anónima», y a los titulares mercantiles don Joaquín Lluch Rovira y don Leopoldo Doadrio Marsal, vecinos de Madrid.

Madrid a 29 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.445-3.

MALAGA

Edicto

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, a instancia de doña Isabel Jiménez Fernández, mayor de edad, de esta vecindad, que tiene solicitada beneficios de pobreza, expediente de declaración de fallecimiento número 984 de 1981, respecto de su esposo don Juan Rojas Martín, hijo de Antonio y Antonia, nacido en Monda (Málaga) el 6 de diciembre de 1895, quien desapareció durante la contienda civil 1936-1939 sin haber vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Málaga a 24 de mayo de 1982. El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—9.395-E. 1.ª 1-7-1982

MANRESA

Edicto

Don Fernando Campos Galán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 486 de 1977, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Eudaldo Sala Solé, en representación de «Financiera Manresana, S. A.», contra don Luis Coma Costa y doña Angela Coll Santamaría, en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Nave de dos plantas, con destino a granja, que mide nueve metros veinte centímetros de ancho, por catorce metros de fondo, o sea, ciento veintiocho metros ochenta decímetros cuadrados, construida sobre una porción de terreno seco, sita en el término de Santa María de Oló, en la partida Can Vilar o Costa del Puig, de superficie una hectárea veintiséis áreas sesenta y una centáreas, de las que unas veintiocho áreas son de cultivo de cereales y el resto yermo y rcales. Linda: al Norte, parte con Pedro Teixidor Feliú y parte con Jaime Bascompte Sala, hoy los señores Luis Coma y Angela Coll; al Este, con un camino denominado de la Iglesia; al Sur, con Angela Sala Vilanova, y al Oeste, con un camino y parte con Luis Camprubí.»

Inscrita al tomo 1.172, folio 125, finca 1.092.

Se ha fijado como tipo de subasta de dicha finca la suma de un millón de pesetas.

Se ha señalado para el acto de remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de julio, a las once horas, previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que todos los postores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Manresa a 20 de mayo de 1982.—El Juez, Fernando Campos.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—8.688-C.

MIERES

Edicto

Don Cayetano Rodríguez González, Juez de Primera Instancia de Miéres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 228 de 1981, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Cidón Cienfuegos, S. I.», representada por el Procurador de los Tribunales don Sergio Álvarez Tirador, en el que se acordó declarar legalmente conciuído el mencionado expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de suspensión de pagos, al no haber reunido el «quorum» necesario de asistencia de acreedores en la junta que tuvo lugar el día 11 de los corrientes.

Dado en Miéres a 12 de mayo de 1982.—El Juez, Cayetano Rodríguez González.—El Secretario.—7.949-C.

MONFORTE DE LEMOS

Don Fernando de la Torre Deza, Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos y su partido (Lugo),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Monforte de Lemos (Lugo), se tramita con el número 53/82, expediente de declaración de fallecimiento de don José Luis Urteaga Aparicio, nacido el 3 de octubre de 1910, en Basauri (Vizcaya), hijo de José y de Prudencia, vecino que fue de Villabacú, del término de Folgoso de Caurel, en esta provincia; ayudante de minas, casado con Carmen González Ontiveros, cuyo matrimonio se celebró en Quiroga el día 28 de abril de 1951, el cual se ausentó para el extranjero hace mucho más de diez años, sin que se hayan tenido más noticias del mismo, convocándose por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a todas aquellas personas que puedan dar noticias del presunto fallecido para que comparezcan en el expediente.

Monforte de Lemos, 15 de abril de 1982.—El Secretario.—6.828-C.

y 2.ª 1-7-1982

NAVALMORAL DE LA MATA

Don José González Olleros, Juez de Primera Instancia de Navalmoral de la Mata y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 74/82, se tramita expediente de dominio a instancias de la Sociedad mercantil «Grafteport, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Plata Jiménez, para la reanudación del tracto sucesivo de una octava parte indivisa de la finca dehesa «La Anguila», sita en término municipal de Serrejón, c/é cabida 1.300 hectáreas, que linda: al Este, dehesa Nueva, Picaton y Mesilla; Su río Tajo; Oeste, camino llamado de la Aceña del Ronquillo hasta pasado el agua de Arrotojar, desde aquí por la vereda que va a la Aceña de Arriba hasta el Arrocampo, dividiéndose el sector comprendido entre dicho Arrocampo y la continuación del

camino que va a dicha Aceña del Ronquillo por iguales partes, con una línea paralela al Arrocampo hasta el Tajo, y Norte, con dehesa Boyal y cercas del pueblo de Seregón; citándose a don Miguel Durán Ramos y sus herederos de ignora-do paradero, como personas de quienes procede la octava parte que se intenta inscribir, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho con-vengo.

Dado en Naval Moral de la Mata a 4 de mayo de 1982.—El Juez, José González Ollerós.—El Secretario.—8.192-C.

REUS

Edicto

Don José Ruiz Ramo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Reus y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 3/82, instado por don José María Moix Morell y doña Amalia Domenech Forcadell, representados por el Procurador señor Huguet, contra don Antonio Manzano del Amo, en providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta el día 28 de julio próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Local en la planta baja, señalado con el número 3 de la casa sita en Borjas del Campo, calle Nuestra Señora del Gen-ner, número 84 y 86, y calle Nuestra Se-ñora de Montserrat, número 2, de 217,67 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.769, folio 132, finca 1.902. Valorada para la subasta en dos millones setenta mil pe-setas.

Reus, 19 de mayo de 1982.—El Juez, José Ruiz Ramo.—El Secretario.—3.448-3.

SEPULVEDA

Edicto

En virtud de lo acordado en expediente número 17/82, que se tramita a instancia del señor Abogado del Estado, en la re-presentación de éste, sobre declaración de herederos abintestato de don Isaac Gómez Ortiz, hijo de José y de María, natural de Duruelo, y fallecido en Hauptstr, 33-a Bad Soden am Taunus (Ale-mania), en estado de soltero, sin ascen-dientes ni descendientes, desconociéndose otros parientes, y sin haber otorgado tes-tamento; se llama por medio de este se-gundo edicto a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en este expe-diente dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado a beneficio de inventario el Estado.

Dado en Sepúlveda a 17 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—9.417-E.

1.º 1-7-1982

SEVILLA

Edictos

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Sevilla,

Por el presente, acordado en los autos 133/82, sobre separación matrimonial,

instados por doña María de los Angeles Bailesteros Villalobos, se cita y emplaza al demandado don Mojar Bendriss, nacido en Tetuán, el 6 de enero de 1941, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca y conteste la demanda, ante este Juzgado y autos referidos, dentro del término de veinte días siguientes a la inserción de este edicto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dará por contestada la demanda y su declaración de rebeldía, viniéndole el perjuicio consiguiente.

Dado en Sevilla a 20 de mayo de 1982.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario.—9.419-E.

*

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, Negociado tercero,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el procedi-miento hipotecario número 1.173/81, se-guido en este Juzgado por Monte de Pie-dad y Caja de Ahorros de Sevilla, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Juan Jacinto Requena y doña Ana Rosa Rodríguez Aisa, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo ocho millones de pesetas, los bie-nes que al final se describirán, señalán-dose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 7 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes con-diciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de ocho millones de pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado una canti-dad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisi-to no serán admitidos. Estas consignacio-nes se devolverán a sus respectivos due-ños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como ga-rantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación que menciona la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo licita-dor acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anterio-res y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Piso derecha, en planta cuar-ta, a la izquierda, subiendo la escalera, de la casa en esta ciudad en la avenida de la República Argentina, señalada con la letra A, hoy número 9. Tiene una superficie de 280 metros cuadrados. Lin-da: al Norte o frente, con fachada prin-cipal a avenida de la República Argenti-na, en una longitud de 11 metros; al Este o izquierda, con las escaleras y división intermedia de la propia casa en una línea de 27 metros; al Sur o fondo, con el patio abierto, en una línea de nueve me-tros cincuenta centímetros, y al Oeste o derecha, con la casa B del mismo bloque construido, en una longitud de 20 me-tros. Forma parte integrante de este piso un cuarto trastero de los instalados en la azotea y su tendero correspondiente. La coparticipación de este piso en la co-munidad es de cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca al folio 36, del tomo 311, libro 64, finca número 3.104, inscrip-ción sexta.

Dado en Sevilla a 24 de mayo de 1982. El Juez, S. Bozal.—El Secretario, M. To-rres.—Rubricados.—8.160-C.

*

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, Negociado tercero,

En virtud de lo acordado en resolució-n de fecha de hoy dictada en el pro-cedimiento hipotecario número 208/81, se-guido en este Juzgado por Monte de Pie-dad y Caja de Ahorros de Sevilla, que goza de los beneficios de pobreza, contra la Entidad «Goypesa Empresa Construc-tora, S. A.», se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura de hipoteca, los bienes que al final se describirán señalán-dose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el Edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián el día 7 de septiembre pró-ximo a las once horas, bajo las si-guientes

Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de 284.000 pesetas por cada piso, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado una canti-dad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sir-ven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consi-gnaciones se devolverán a sus respecti-vos dueños; acto continuo del remate, ex-cepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obliga-ción y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación que menciona la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo licita-dor acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anterio-res y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 37, vivienda D en planta pri-mera, de la casa o portal cinco, al sitio de Buenavista o Malas Mañanas, de la ciudad de Alcalá de Guadaíra. Tiene una superficie construida de setenta y nueve con ochenta y siete metros cuadrados y linda: derecha, entrando, vivienda C de esta planta; del portal seis; izquierda, re-llano de escalera y vivienda C de esta planta; frente, rellano de escalera y patio de luces, y fondo, resto de la finca sobre la que se ubica el bloque. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo, pasillo y dos terra-zas.

Inscrita la hipoteca al tomo 782, libro 279, folio 81, finca número 13.176, inscrip-ción segunda.

Valora en la escritura de hipoteca en doscientas ochenta y cuatro mil pe-setas.

Número 81. Vivienda D, en planta baja, de la casa o portal ocho, al sitio de Buenavista o Malas Mañanas, de la ciudad de Alcalá de Guadaíra. Tiene una super-ficie construida de sesenta y siete con setenta y ocho metros cuadrados y linda al frente, con zaguán de entrada; dere-

cha, entrando, patio de luces; izquierda, con resto de finca sobre la que se ubica el edificio, y fondo, vivienda C de esta planta del portal nueve. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo, pasillo y terraza.

Inscrita la hipoteca al tomo 782, libro 279, folio 169, finca número 13.264, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de hipoteca en doscientas ochenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Sevilla a 24 de mayo de 1982. El Juez, Santos Bozal.—El Secretario, M. Torres (rubricados).—8.161-C.

VALENCIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9, de Valencia,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal con el número 422/82, a instancia del Procurador de los Tribunales don Constantino Tormo Chuliá, en nombre y representación de doña Francisca Piñero Carrión, contra don Antonio Moreno Igualada y mediante resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Moreno Igualada, el cual se halla en ignorado paradero, para que, en el plazo de veinte días, comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, apercibiéndole que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Moreno Igualada, expido el presente en Valencia a 23 de abril de 1982.—El Juez.—El Secretario.—9.432-E.

VIGO

Edictos

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 130/80, instado por «Promociones y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinieira, contra don Enrique Portillo Hernanz, y doña María Aguilar Pérez, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los derechos de propiedad que corresponden a dichos demandados sobre la finca que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, el próximo día 28 de julio, a las once treinta horas, de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

Piso sito en Urbanización Móstoles II, vivienda tipo E-5, número 6, del portal número 9 (fase 1.ª), hoy calle Pintor Velázquez, número 39, de Móstoles, con una superficie construida de 103 metros cuadrados aproximadamente, adquirida por don Enrique Portillo Hernanz y doña María Isabel Aguilar Pérez a «Promociones y Construcciones, S. A.», mediante contrato de compromiso de compraventa de fecha 18 de abril de 1977, por el precio aplazado de 2.523.280 pesetas.

Dichos derechos de propiedad, que son los que únicamente se sacan a subasta, han sido justipreciados en la suma de ochocientas veinticinco mil pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 es el que servirá de tipo para la subasta, y el licitador deberá obligarse con la constructora vendedora en las obligaciones derivadas del correspondiente contrato de compraventa, con la entidad vendedora que tenga pendiente con ella el demandado.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se hace constar para conocimiento de los licitadores que los derechos de propiedad mencionados se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad, por tratarse como se dice de unos derechos de propiedad.

Y para su publicación con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 20 de mayo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—3.455-3.

*

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 155 de 1982, a instancia de la «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», representada por el Procurador señor Sarabia Vidal, contra don Manuel Prado Iglesias, albañil y vecino de Vigo, domiciliado en San Andrés de Comesaña, número 11 (Bar «Los Prados»), para la efectividad de un crédito hipotecario constituido el 19 de diciembre de 1980, ante el Notario don Alfonso Zulueta de Haz, con el número 1095 de su protocolo, que asciende en la actualidad a la suma de 612.560 pesetas de principal y 153.140 pesetas para gastos y costas, se acordó a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describirá así:

«Terreno denominado «Comesaña», el barrio del mismo nombre, destinado a viñedo, secano, de treientos treinta y cinco metros cuadrados, y sobre él existe una casa de planta baja y piso, que ocupa unos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Benito Prado Costas; Sur, camino de carro que separa de Feliciano Vila; Este, de Aurelio Goberna, y Oeste, carretera a casas. Título, en cuanto al terreno, por donación que le hicieron sus padres, don Benito Prado Costas y doña Carmen Iglesias Comesaña, en escritura autorizada el día 28 de febrero de 1968, por el Notario de esta residencia don Luis Solano Aza, bajo el número 665 de su protocolo; y en cuanto a la edificación por construcción que llevaron a cabo el exponente y su esposa, de su exclusiva cuenta, siendo declarada la obra nueva en escritura autorizada el día 29 de diciembre de 1978 por el Notario que fue de Vigo, don Alfonso Leirós Fernández, bajo el número 4.629 de su protocolo. Inscripción: Al tomo 194 de Vigo, sección 3.ª, folio 106 vuelto, finca 18.426. Cargas: Se halla gravada con una hipoteca a favor de doña María Teresa Pérez Alcalde, por un principal de un millón de pesetas, constituida en escritura autorizada por el Notario citado, señor Leirós Fernández, el 15 de mayo de 1978, bajo el número 1.756 de orden de su protocolo».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de julio próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado

o establecimiento destinado al efecto; una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo al que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como precio parcial del remate.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepte como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, siendo este pacto de novecientas sesenta y siete mil doscientas (967.200) pesetas.

Dado en Vigo, a 22 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.375-C.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 113 de 1980 en este Juzgado de Primera Instancia de Vilafranca del Penedés, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés contra don José María Porta Ferré, se ha acordado la publicación del presente, como ampliación al edicto de fecha 7 de mayo actual, haciendo constar que el valor de las fincas hipotecadas en los mismos, objeto de subasta en estos autos y que consta en la escritura de hipoteca, por cuyo precio salen a subasta, es el siguiente:

Lote uno: Ocho millones cuatrocientas mil pesetas.

Lote dos: Doscientas veinticinco mil pesetas.

Lote tres: Trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Modificándose así las cantidades que constaban en los edictos antes dichos, de 5.600.000 pesetas para el lote 1.º, 150.000 pesetas para el lote 2.º y 250.000 pesetas para el 3.º.

Y en su virtud, para que conste y para su oportuna publicación y a los efectos acordados, entendiéndose que el precio por el que salen a subasta los dichos lotes es el primeramente indicado, expido la presente en Vilafranca del Penedés, a 27 de mayo de 1982.—El Secretario, José Majó Llopart.—5.424-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado y mediante la presente se hace saber que en el juicio de faltas 779/80, de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Avila, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, el señor Juez de Distrito sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 779/80, seguido por amenazas, en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, José García Gómez, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Avila, y como denunciados, Fernando Tejedor Martín, mayor de edad, soltero, sin profesión, vecino ul-

timamente en esta ciudad, si bien ahora se halla en ignorado domicilio y paradero, y José María Sánchez Pascual, mayor de edad, soltero, dependiente, vecino de Avila, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal a Fernando Tejedor Martín y a José María Sánchez Pascual, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Velasco.—Firmado y sellado.»

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Tejedor Martín, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 14 de mayo de 1982.—El Secretario. 9.336-E.

En cumplimiento de lo ordenado, se hace saber, que por este Juzgado en el juicio de faltas 309/80, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor Juez de distrito sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 309/80, seguido por imprudencia con daños, en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; perjudicada, la agencia "Citroën", de Avila, propietaria del vehículo "Chrysler", CU-632-B, representada en autos por el Procurador don José Antonio García Cruces, y como denunciado, Carlos Berán Alonso, mayor de edad, casado, Perito de la entidad en que trabajaba, que es la perjudicada, y que actualmente se halla en ignorado domicilio y paradero, el cual conducía el vehículo antes citado; y

Fallo: Que, debo condenar y condeno a Carlos Berán Alonso, en concepto de autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños, ya indicada, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días, para caso de impago, indemnización a la agencia "Citroën", de Avila, en la cantidad de 426.540 pesetas, y abono del total de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Javier Velasco (firmada y sellada).»

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia, al condenado Carlos Berán Alonso, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Avila a 28 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.824-E.

BEAS DE SEGURA

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 171/81, en virtud de denuncia formulada por don José Manjón Rodríguez, siendo denunciado M.Hammed Housani, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así;

«Sentencia.—En la ciudad de Beas de Segura a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor don Juan Esteban Estero Samblás, sustituto, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia formulada por don José Manjón Rodríguez, sobre daños, apareciendo como denunciado M.Hammed Housani, y como perjudicado aquél, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado M.Hammed Housani, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en

el artículo 600 del Código Penal vigente, de imprudencia resultando daños únicamente, a la pena de dos mil (2.000) pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio, caso de impago, y al pago de las costas de este procedimiento, así como a que indemnice al perjudicado José Manjón Rodríguez, en la suma de ocho mil quinientas cincuenta y nueve (8.559) pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, J. E. Estero (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha.—Doy fe, V. Muñoz de la Espada (rubricado).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación al condenado M.Hammed Housani, libro la presente en Beas de Segura a 28 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.733-E.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 65/82, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico y diligencias previas del partido, sobre imprudencia, resultando daños únicamente, apareciendo como denunciado el súbdito suizo Peter Grossembacher, con esta fecha, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Beas de Segura a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor don Juan Esteban Estero Samblás, sustituto, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de diligencias previas del partido 541/81, como denunciado Peter Grossembacher, súbdito suizo, y como perjudicado el Estado, cuyas circunstancias personales constan en autos y ha sido parte el señor Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Peter Grossembacher, súbdito suizo en tránsito por España, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de multa en cuantía de dos mil (2.000) pesetas, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de las costas y a que indemnice al Estado por daños causados en la valla protectora, en la suma de treinta y siete mil seiscientos pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma J. Esteban E. Samblás (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que doy fe, V. Muñoz de la Espada (rubricado).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación al condenado en ignorado paradero Peter Grossembacher, libro la presente en Beas de Segura a 26 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.734-E.

Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente, y por así tenerlo acordado el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad de Beas de Segura, don Juan Esteban Estero Samblás, en proveído de esta misma fecha, dictado en juicio verbal de faltas número 138/1981, sobre imprudencia con resultado de daños únicamente, se emplaza al denunciado Pedro Perales Méndez, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo, a usar de sus derechos, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en meritados autos por el denunciante don Vi-

cente Martínez López, apelante, el cual ha sido admitido en ambos efectos en la resolución antes aludida.

Y para que sirva de emplazamiento al denunciado en ignorado paradero y apelado Pedro Perales Méndez, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la misma en Beas de Segura a 28 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.735-E.

BELMONTE DE MIRANDA

Requisitoria

Por la presente, se requiere, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca y conducción a este Juzgado de Distrito, de la condenada Monique Guillond Nee Guillot, de cuarenta y cuatro años, casada, Directora general, súbdita francesa, cuya última residencia fue en Chatte (Francia), domicilio en Route de Lyon, número 38160, St. Merceuilin y cuyo actual paradero se desconoce en esta nación, para el caso y de no abonar el importe de trescientas veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, importe total a que asciende la tasa de costas y judiciales, practicada en el juicio verbal de faltas número 42/81 de los de este Juzgado, por daños y lesiones en accidente de circulación, la que ha de cumplir catorce días de arresto menor sustitutorio, en caso de impago, en el establecimiento penal que corresponda, y a la que se ha de practicar la oportuna reprensión privada, y retirada de su carné de conducir por término de un mes.

Y en cumplimiento a lo ordenado en providencia dictada en el prenombrado juicio arriba circunstanciado, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Belmonte de Miranda (Asturias) a 8 de junio de 1982.—El Secretario judicial.—10.055-E.

MÉRIDA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 112/82, en los que es denunciado Luis Domínguez Quintana, el señor Juez ha dictado el siguiente:

Auto. Juez señor Palomo.—Mérida a 20 de mayo de 1982.

Dada cuenta; y

Resultando: Que en el Juzgado de Distrito de esta ciudad se tramita juicio verbal de faltas con el número 112/82, por malos tratos e insultos, en cuyo juicio se dictó sentencia con fecha 24 de marzo de 1982, condenando a Luis Domínguez Quintana, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, del artículo 585, 1.º, del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa, con apercibimiento de sufrir cinco días de arresto personal, caso de impago, y de las costas causadas en este juicio; contra cuya sentencia se interpuso en tiempo y forma por Luis Domínguez Quintana recurso de apelación que le fue admitido en ambos efectos y remitidos los autos originales a este Juzgado, previo emplazamiento de las partes, sin que por dicho apelante se haya mejorado referido recurso;

Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual fue emplazado el apelante Luis Domínguez Quintana sin que por el mismo se haya mejorado el recurso de apelación, procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sobre normas procesales aplicables a la Justicia Municipal, declarar desierto referido recurso y devolver los autos al Juzgado de procedencia, con imposición de costas a la parte apelante.

El señor don Andrés Palomo del Arco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, dijo: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el apelante Luis Domínguez Quintana contra

la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta ciudad en el juicio verbal de faltas a que este rollo se contrae, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de Distrito de esta ciudad para su notificación a las partes y ejecución.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.

Firmado y rubricado y para que conste y le sirva de notificación al denunciado Luis Domínguez Quintana, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que autorizo en Mérida a 24 de mayo de 1982.—El Juez, Andrés Paíomo del Arco.—El Secretario.—8.339-E.

*

En los autos de juicio de faltas número 229/82, seguidos en este Juzgado de Distrito por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Mérida a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, el señor Juez de Distrito don Carlos Jesús Carapeto y Márquez de Prado, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha visto los autos de juicio de faltas número 229/82, sobre daños en virtud de denuncia del Guarda de la Cámara Agraria Local de Mérida, Domingo Eciña Sánchez, contra Rafael Sánchez Moreno, quien no compareció por encontrarse actualmente en ignorado paradero, apareciendo como perjudicado José Alvarez Macías, las circunstancias personales de todos los cuales constan en las presentes actuaciones.

«Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Rafael Sánchez Moreno, como autor de una falta por daños, del artículo 592 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas judiciales. Que indemnice al perjudicado José Alvarez Macías en la cantidad de 2.000 pesetas. Notifíquese esta sentencia al condenado a través del "Boletín Oficial del Estado".»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al condenado Rafael Sánchez Moreno, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Mérida a 20 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.714-E.

*

En el expediente de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito de Mérida, bajo el número 129/82, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas y gastos que yo, el Secretario practico cumpliendo lo mandado y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de Tasas judiciales de 18 de junio de 1959, y artículos 240 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

	Pesetas
Varios conceptos:	
Indemnizaciones	44.719
Honorarios Perito	500
Reintegros	1.025
Mutualidades D. C. 21	450
Multa impuesta	5.000
Tasas judiciales:	
Registro D. C. 11	40
Tramitación artículo 28-1.ª	360
Diligencias previas 28-1.ª	50
Ejecución sentencia, 29-1.ª	50
Despachos librados, D. C. 6.ª	990
Cumplimiento despachos, 31-1.ª	445
Suma	53.679

	Pesetas
Tasación costas, 10-6.ª Trf. 1.º	
10-5.ª	150
Total	53.829

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 53.829 pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Mérida a 31 de agosto de 1981.

Lo relacionado concuerda con su original a que se remite y para que conste y sirva de cédula de notificación al condenado don Antonio de Mota Sobral, que vive en Alemania con domicilio en la calle Karlsruader, Str., 31, y al que se le da vista por término de tres días, expido la presente en Mérida a 31 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.884-E.

*

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 883/1981, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Mérida a cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos; el señor Juez de Distrito don Carlos Jesús Carapeto y Márquez de Prado, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha visto los autos de juicio de faltas número 883/1981, sobre estafa en virtud de denuncia de Cristóbal Real, contra Ventura Gilgado Galán y Bernardo Salazar Silva, este último actualmente en ignorado paradero, apareciendo como perjudicada la «Renfe».

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Bernardo Salazar Silva como autor de una falta de estafa del artículo 587, 3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de la mitad de las costas judiciales. Que indemnice a la «Renfe», en la cantidad de 480 pesetas, reservándosele las acciones civiles en cuanto al resto. Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a Ventura Severo Gilgado Galán en aplicación de la eximente de enajenación mental, declarándose de oficio al mitad de las costas judiciales. Notifíquese la presente sentencia al condenado Bernardo Salazar Silva, a través del "Boletín Oficial del Estado", por encontrarse actualmente en ignorado paradero.»

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Bernardo Salazar Silva, expido la presente en Mérida a 5 de junio de 1982.—El Secretario.—10.080-E.

MOSTOLES

Edicto

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 546/81, sobre estafa se ha practicado la siguiente tasación-liquidación:

Concepto	Pesetas
Derechos de registro D.C. 11.ª	40
Diligencias de citación D.C. 14.ª	40
Juicio y diligencias 1.º 28	200
Indemnización	5.000
Ejecución sentencia 1.ª 29	50
Cumplimiento exhortos 1.ª 31	40
Despachos librados D.C. 6	90
Reintegros juicio	500
Pólizas de Mutualidad	180
Practicar tasación costas 1.º 10	150
Total pesetas s. e. u. o.	6.280

Importa la presente tasación-liquidación la cantidad de 6.280 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y lista al denunciado Tomás Domin-

guez Gavira, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en la villa de Mostoles a 1 de junio de 1982.—El Secretario.—10.123-E.

*

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 812/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Martín Manrique Lorenzo, sustituto Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número ochocientos doce/ochenta y uno, seguidos ante él y entre partes, de una, el señor Fiscal del Distrito, y de otra, como denunciante, Manuel Serrano Garvín, mayor de edad y vecino de Leganés; y como perjudicada, María del Carmen Mayoral Camarero, mayor de edad y de igual vecindad, y figurando como denunciado Germán Nistal Santolla, mayor de edad y en paradero desconocido, por la supuesta falta de daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Germán Nistal Santolla, en concepto de autor responsable de una falta de daños en accidente de circulación a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago, a que indemnice a María del Carmen Mayoral Camarero en la cantidad de catorce mil pesetas y al pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Distrito, J. M. Huerta (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Germán Nistal Santolla, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en la villa de Mostoles a 5 de junio de 1982.—El Secretario.—10.120-E.

*

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 282/81, sobre estafa se ha practicado la siguiente tasación-liquidación:

Concepto	Pesetas
Derechos de Registro D.C. 11.ª	40
Diligencias de citación D.C. 14.ª	60
Juicio y diligencias 1.º 28	410
Indemnización	15.000
Multa	2.000
Tasas Médico forense 1.ª 34	220
Ejecución sentencia 1.ª 29	50
Reintegros juicio	700
Pólizas de Mutualidad	120
Practicar tasación de costas	150
Total pesetas s. e. u. o.	18.750

Importa la presente tasación-liquidación la cantidad de 18.750 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vis a al denunciado Casimiro Briones González, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en la Villa de Mostoles a 1 de junio de 1982.—El Secretario.—10.121-E.

OCAÑA

Por medio del presente se hace saber al denunciado Abdelhamid Azougagh, nacido el día 14 de mayo de 1945, casado, pastelero, hijo de Mohamed y de Feltouche, natural de Igaroyano (Marruecos)

y vecino de Tilburg (Holanda), v en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo) con el número 1/82, sobre lesiones y daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno al denunciado, Abdelhamid Azougagh, como autor responsable y directo de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º, en relación con el 600

del Código Penal vigente, a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes y pago de las costas del juicio; abonando a Manuel Jesús Portela Martín 303.659 pesetas por todos conceptos a causa de sus lesiones, más 200.000 pesetas por daños materiales; a Antonia Fernández Caballero, por todos los daños y perjuicios con motivo de sus lesiones, 62.000 pesetas; a Félix Muñoz Reyes, por las lesiones que sufrió su hija Emma,

25.000 pesetas, y a la Residencia Sanitaria "Virgen de la Salud" de Toledo, 106.141 pesetas, en total; declarándose responsable civil subsidiario de pago de todas las indemnizaciones a la Compañía de Seguros "La Sud-Americana".

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», exido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—9.428-E.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GALICIA

16665 RESOLUCION de 23 de junio de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se incoa por este Servicio Territorial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea a 132 KV, entre las subestaciones transformadoras de «Balaídos» y «Sardoma», cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), declarada de urgencia según Real Decreto 1200/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 141, de 14 de junio).

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18

de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los afectados por la construcción de la línea eléctrica de referencia que los días 27, 28, 29 y 30 de julio de 1982 se procederá por el representante de la Administración al levantamiento, sobre el terreno, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Vigo, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» de 28 de julio de 1981 y que al final se detallarán numéricamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 23 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, P. D. (ilegible).—4.279-2.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

2, 7, 8, 8/1, 8/2, 11, 12, 14, 16, 20, 23, 55, 57, 83, 83/5, 89, 91, 92, 100, 101, 102, 103, 104, 117, 118, 146, 151, 153, 164, 175, 177, 182, 186, 195, 197, 198, 199, 200, 203, 204, 209, 212, 213, 216, 220, 222, 223, 225, 227, 231, 234/2, 236, 238, 243, 244, 250, 251, 253, 254, 262 y 268.

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario para la Escuela de Formación número 1, «Nuestra Señora del Pilar», de San Fernando de Henares (Madrid).

Se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario para la Escuela de Formación número 1, «Nuestra Señora del Pilar», de San Fernando de Henares (Madrid), cuyo detalle, naturaleza y características técnicas figuran en el proyecto anejo al expediente.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras y Adquisiciones del Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, número 46, piso tercero.

Declarado de urgencia, las proposiciones se presentarán durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publi-

que este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día del plazo en la citada Sección.

La realización del acto público de apertura de las proposiciones admitidas tendrá lugar en el salón de sesiones del Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, 46, tercero, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar las proposiciones.

El presupuesto máximo es el de cuatro millones cuatrocientas veinte mil seiscientos pesetas.

Este precio se entiende colocado y montado el mobiliario en la Institución, en perfectas condiciones y utilización inmediata, libre de todo tipo de gastos e impuestos para el Estado. Será de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Proposiciones y documentos que deben presentar los licitadores: Se presentarán dos sobres, señalados con las letras A y B, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la adquisición objeto de este concurso.

El sobre A contendrá, exclusivamente, la proposición económica, que deberá pre-

sentarse cerrado y lacrado. En su exterior se consignarán los siguientes datos y referencias:

Nombre del licitador.
Concurso para la adquisición de convocado por el Consejo Superior de Protección de Menores con fecha de de 1982.

Proposición económica.
(Firma y sello del licitador.)

Sobre B, en cuyo exterior se consignarán los siguientes datos y referencias:

Nombre del licitador.
Concurso para la adquisición de convocado por el Consejo Superior de Protección de Menores con fecha de de 1982.

Documentación.
(Firma y sello del licitador.)

Contendrá:

1. Si el licitador fuere empresario individual: Documento nacional de identidad.

2. Si el licitador estuviere constituido en Sociedad: Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documento bastante en derecho que